



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION **Nº 416 / 2010** **OBRA NUEVA**

FECHA PERMISO : 09 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 09 DE NOVIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en CUYA
población NUEVA ESPERANZA
PROPIETARIO MIGUELINA DEL CARMEN ROGEL HENRIQUEZ
domiciliado en OSORNO calle CUYA
ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES
Nº patente profesional 3-1357
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR HÉCTOR OLIVA ZÚÑIGA
Nº patente profesional 9-11721
SUPERVISOR
ROL de propiedad Nº 1169-9

VIVIENDA
presupuesto \$3.968.841.-
Nº 641
Sector FRANCKE (ZONA H-3)
R.U.T Nº 7.349.857-0
Nº 641
domicilio MACKENNA Nº 1566
RUT Nº 12.054.704-6
domicilio
RUT Nº.....
domicilio ISLA MOCHA Nº 2523
RUT Nº 10.658.284-K
RUT Nº
Superficie terreno 213,21 M2.

Derechos municipales \$59.533.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	38,50 M²	(1ERA.ETAPA)
2º piso	17,89 M²	(2DA. ETAPA)
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.		
TOTAL	56,39 M²	

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada en Cuya N°641, Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa)	1er. Piso	: 38,50 M ²
(2da. Etapa)	2do. Piso	: 17,89 M ²
TOTAL		56,39 M ²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 96 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev